



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 24 MAY 2006

M. Martínez
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 05-G-DIC-

0004322

JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

En marzo de 2005, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **COMERCIOS VARIOS** S.A. en la cual la Srta. Zoila Etelvina Macías De la Cruz, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Nury Butiñá de Vivar, han presentado copias de dicha escritura, la cual cumple con los requisitos de Ley.

El Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. **2005-0433-DI** de 28 de junio de 2005 para la inscripción solicitada.

El Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-05-1139** de 30 de junio de 2005 para la aprobación solicitada.

De las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante las Resoluciones ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, y, ADM-05117 de 14 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO - APROBAR a) el capital autorizado de la compañía **COMERCIOS VARIOS** S.A. en **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, b) el aumento del capital en **CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y **SESENTA Y CINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas, y, c) la inscripción constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta la presente anotación.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la presente escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las copias con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1988, por la cual se constituyó la compañía **COMERCIOS VARIOS** S.A., que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba en la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez en los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la presente Resolución deberá entregarse a este Despacho.

EMPLACADO, vuelva el expediente

EMPLACADO MUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Juan Ramón Jiménez Carbo
Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

8 JUL 2005

Exp # 56105

2006/5/24